

2014	13	08	01	P6.050
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ Y ESTA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIA: USD \$ 151,849.60 & INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

AGOSTO 29 DEL 2014.-

*[Handwritten signature]*

1161137280

223

054

01/23/14

CODIGO NUMERICO: 2014-13-08-01-P6050

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ.-

CUANTIA: USD \$ 151.849,60

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LA SEÑORA ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecer y declaran, por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO"; por otra la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrén Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes se denominarán como "LA VENDEDORA"; y por último la señora ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, divorciada, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrén Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece la señora ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora,



ESCRITURA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

propietaria del lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, con los siguientes linderos: **FRENTE (NORTE)** en ochenta y dos metros con océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio; **ATRAS (SUR)** trazado desde el este hacia el oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho metros más cuatro punto setenta y siete metros más cuatro punto cincuenta y siete metros más cuatro punto ochenta y ocho metros más veinte y dos punto treinta y cinco metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson; **COSTADO DERECHO (ESTE)** en ochenta y seis punto noventa y dos metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud; y, **COSTADO IZQUIERDO (OESTE)** inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta ocho metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Con un área total de ocho mil cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el nueve de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del dos mil diez.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Propiedad Horizontal del Edificio denominado MYKONOS, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Edificio denominado MYKONOS, protocolizado en la Notaria Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en el TB departamento trescientos uno, bodega cuatro B y estacionamiento setenta y uno y setenta y dos, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes características: TB DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO, (ciento noventa y cuatro punto veintisiete metros cuadrados), compuesto de dormitorio master con baño privado, dormitorio uno, dormitorio dos con baño privado, sala, sala de estar, comedor, cocina, dos baños social, lavandería y terraza, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con TB-Dpto. cuatrocientos uno; **POR ABAJO:** lindera con TB Dpto. doscientos uno; **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común de diez punto noventa y cinco metros; **POR EL SUR:** partiendo desde el vértice oeste

1161107280

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



hacia el este en cinco punto ochenta y cinco metros, luego gira hacia el Norte en cero punto cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Este en uno punto cuarenta y dos metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **POR EL ESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres punto veinte metros, luego gira hacia el Oeste en uno punto diez metros, luego gira hacia el Sur en tres punto cincuenta y dos metros, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común, desde este punto gira hacia el oeste en dos punto cero nueve metros, luego gira hacia el Sur en dos punto treinta metros, desde este punto gira hacia el Este en dos punto veintinueve metros y lindera en sus tres extensiones con área común Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en cuatro punto veintinueve metros, luego gira hacia el Este en cero punto cincuenta metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres punto veinte metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común desde este punto gira hacia el Oeste en dos punto cincuenta metros, luego gira hacia el Sur en cero punto cuarenta y dos metros, luego gira hacia el Oeste en cero punto treinta y siete metros, desde este último punto gira hacia el Sur en cuatro punto veinte metros, luego gira hacia el Este en cero coma cuarenta y un metros, luego gira hacia el sur en cero punto noventa y dos metros y lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** partiendo del vértice Norte hacia el Sur en seis punto sesenta y dos metros, luego gira hacia el Este en uno punto treinta metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres punto cuarenta y nueve metros, luego gira en dirección Sur oeste en uno punto cincuenta y ocho metros desde este punto gira con dirección Sur Este en dos punto diez metros, desde este punto sigue hacia el Sur en uno punto noventa y tres metros, desde este punto con dirección Sur Oeste en uno punto cincuenta y ocho, desde este punto con dirección Sur Este en dos punto diez metros gira hacia el Sur en uno punto treinta y dos metros, luego con dirección Sur Oeste uno punto cincuenta y ocho metros, gira en dirección Sur Este dos punto diez metros, gira hacia el sur en cero punto sesenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno punto treinta metros, luego gira hacia el Sur en cero punto sesenta metros y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área: ciento noventa y cuatro coma veintisiete metros cuadrados. NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto ubicado en el baño del dormitorio master, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. Área neta vendible: ciento noventa y cuatro coma veintisiete metros cuadrados; alícuota cero coma cero uno cero cero por ciento; área de terreno ochenta punto sesenta y cinco metros cuadrados; área común ciento treinta y tres coma cero cuatro metros cuadrados; área total: trescientos veintisiete coma treinta y un metros cuadrados. **BODEGA CUATRO B** (cuatro punto noventa metros cuadrados), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con área

**POR ARRIBA:** lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** lindera con bodega cincuenta y cinco en dos punto noventa y siete metros; **POR EL SUR:** lindera con bodega cinco B en dos punto noventa y siete metros; **POR EL ESTE:** lindera con área común en



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

11-03-2023

507011011

uno punto sesenta y cinco metros; **POR EL OESTE:** lindera con área común en uno coma sesenta y cinco metros. Área: cuatro coma noventa metros cuadrados. Área neta vendible: cuatro coma noventa metros cuadrados; alicuota cero coma cero cero tres por ciento; área de terreno dos punto cero tres metros cuadrados; área común tres coma treinta y seis, área total ocho coma veintiséis metros cuadrados.- **ESTACIONAMIENTO SETENTA Y UNO:** (trece coma veinticinco metros cuadrados), y **ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** (trece coma setenta y cinco metros cuadrados) el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** lindera con área común en dos punto cincuenta metros; **POR EL SUR:** lindera con área común en dos coma cincuenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con área común y estacionamiento setenta y tres en diez coma ochenta metros; **POR EL OESTE:** lindera con área común en diez coma ochenta metros. Área veintisiete metros cuadrados, área neta vendible: veintisiete; alicuota cero coma cero cero uno cuatro por ciento; área de terreno once coma veintiún metros cuadrados, área común dieciocho coma cuarenta y nueve; área total cuarenta y cinco coma cuarenta y nueve.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.-**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

100

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebraci3n de la presente escritura

p3blica: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la se1ora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursa Manta, seg3n consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podr3 denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entender3 incluida dentro de esta denominaci3n a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.

Dos) La se1ora ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podr3 denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto

es la se1ora ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, es propietaria del inmueble consistente en el TB departamento trescientos uno, bodega cuatro B y estacionamiento setenta y uno y setenta y dos, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cant3n Manta, provincia de Manab3.

- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compa1e THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION.- Uno punto dos) Los linderos,

dimensiones, superficie y dem3s caracter3sticas del bien inmueble, seg3n el t3tulo de dominio, son los siguientes: TB DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (ciento noventa y cuatro punto veintisiete

metros cuadrados), compuesto de dormitorio master con ba1o privado, dormitorio uno, dormitorio dos con ba1o privado, sala, sala de estar, comedor, cocina, dos ba1os social, lavander3a y terraza, con

las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con TB Dpto. cuatrocientos uno; POR ABAJO: lindera con TB Dpto. doscientos uno; POR EL NORTE: Lindera con vac3o hacia 3rea com3n de diez punto noventa y cinco metros;

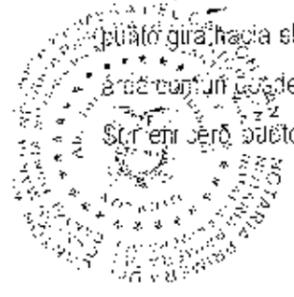
POR EL SUR: partiendo desde el v3rtice oeste hacia el este en cinco punto ochenta y cinco metros, luego gira hacia el Norte en cero punto cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Este en uno punto cuarenta y dos metros y lindera en sus tres

extensiones con vac3o hacia 3rea com3n; POR EL ESTE: partiendo desde el v3rtice Norte hacia el Sur en tres punto veinte metros, luego gira hacia el Oeste en uno punto diez metros, luego gira hacia el Sur en tres punto cincuenta y dos metros, y lindera en sus tres extensiones con vac3o hacia 3rea

com3n, desde este punto gira hacia el oeste en dos punto cero nueve metros, luego gira hacia el Sur en dos punto treinta metros, desde este punto gira hacia el Este en dos punto veintinueve metros y lindera en sus tres extensiones con 3rea com3n Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en

cuatro punto veintinueve metros, luego gira hacia el Este en cero punto cincuenta metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres punto veinte metros y lindera en sus tres extensiones con vac3o hacia

3rea com3n, desde este punto gira hacia el Oeste en dos punto cincuenta metros, luego gira hacia el Sur en cero punto cuarenta y dos metros, luego gira hacia el Oeste en cero punto treinta y siete



NOTARIA P3BLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

metros, desde este último punto gira hacia el Sur en cuatro punto veinte metros, luego gira hacia el Este en cero coma cuarenta y un metros, luego gira hacia el Sur en cero punto noventa y dos metros y lindera en sus seis extensiones con escalera de uso común; **POR EL OESTE:** partiendo del vértice Norte hacia el Sur en seis punto sesenta y dos metros, luego gira hacia el Este en uno punto treinta metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres punto cuarenta y nueve metros, luego gira en dirección Sur oeste en uno punto cincuenta y ocho metros desde este punto gira con dirección Sur Este en dos punto diez metros, desde este punto sigue hacia el Sur en uno punto noventa y tres metros, desde este punto con dirección Sur Oeste en uno punto cincuenta y ocho, desde este punto con dirección Sur Este en dos punto diez metros gira hacia el Sur en uno punto treinta y dos metros, luego con dirección Sur Oeste uno punto cincuenta y ocho metros, gira en dirección Sur Este dos punto diez metros, gira hacia el sur en cero punto sesenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno punto treinta metros, luego gira hacia el Sur en cero punto sesenta metros y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área: ciento noventa y cuatro coma veintisiete metros cuadrados. NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto ubicado en el baño del dormitorio master, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. Área neta vendible: ciento noventa y cuatro coma veintisiete metros cuadrados; alícuota cero coma cero uno cero por ciento; área de terreno ochenta punto sesenta y cinco metros cuadrados; área común ciento treinta y tres coma cero cuatro metros cuadrados; área total trescientos veintisiete coma treinta y un metros cuadrados.- **BODEGA CUATRO B:** (cuatro punto noventa metros cuadrados), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** lindera con bodega cincuenta y cinco en dos punto noventa y siete metros; **POR EL SUR:** lindera con bodega cinco B en dos punto noventa y siete metros; **POR EL ESTE:** lindera con área común en uno punto sesenta y cinco metros; **POR EL OESTE:** lindera con área común en uno coma sesenta y cinco metros. Área: cuatro coma noventa metros cuadrados. Área neta vendible: cuatro coma noventa metros cuadrados; alícuota cero coma cero cero tres por ciento; área de terreno dos punto cero tres metros cuadrados; área común tres coma treinta y seis, área total ocho coma veintiséis metros cuadrados.- **ESTACIONAMIENTO SETENTA Y UNO:** (trece coma veinticinco metros cuadrados), y **ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** (trece coma setenta y cinco metros cuadrados) el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con área común de planta baja; **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** lindera con área común en dos punto cincuenta metros; **POR EL SUR:** lindera con área común en dos coma cincuenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con área común y estacionamiento setenta y tres en diez coma ochenta metros; **POR EL OESTE:** lindera con área común en diez coma ochenta metros. Área veintisiete metros cuadrados, área neta vendible: veintisiete; alícuota cero coma cero

pero uno cuatro por ciento; área de terreno once coma veintidós metros cuadrados, área común dieciocho coma cuarenta y nueve; área total cuarenta y cinco coma cuarenta y nueve.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se leguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación - Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se estableció una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituyo prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización de BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades, créditos y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia, por actos que impongan responsabilidad como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare e inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaran de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial; o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaran de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

**HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, poro siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por



ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-  
NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA  
HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO,  
primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula  
segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que  
se estableció, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior.  
De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se  
constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta  
tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La PARTE  
DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por  
intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo  
considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y  
honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales  
inspecciones.- UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes  
expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera  
en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los  
valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,  
o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse  
el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo  
a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de  
las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes  
acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso  
de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que  
desde ya es conocido y aceptado por esta última.- DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: La  
PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y  
de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de  
terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que estableció el  
artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea  
necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la  
PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código  
Civil.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la  
celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad  
correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando ilogue el momento, son y serán de cuenta  
de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos  
costos que se ocasionen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por



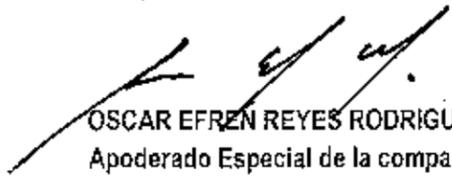
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

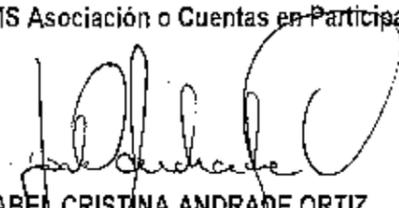
presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE**

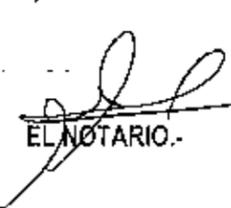


  
MARICELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

  
OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ  
Apoderado Especial de la compañía  
THE PALMS Asociación o Cuentas en Participación

  
ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ  
C. C. # 171317791-1

  
SE OTORGO.....  
EL NOTARIO.-

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 10 de Abril de 2014

Señora  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

  
Atentamente,  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  


**Simón Acosta Espinosa**  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO



Acepto el cargo.

  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta, 14 de Abril de 2014



Banco Pichincha C.A.  
Av. Amazonas 4500 y Perseña, Edificio Matriz, Quito  
T.: (02) 2 980-860  
www.pichincha.com

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA ACEPTACION:	14/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1908620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014

  
HORACIO OCHOA FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Página 1 de 1

Nº 043435





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

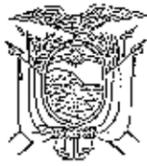
*[Firma manuscrita]*

ESCRITURA NÚMERO.- P04027-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urrestia Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Aguirto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez



Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.** Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar LA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

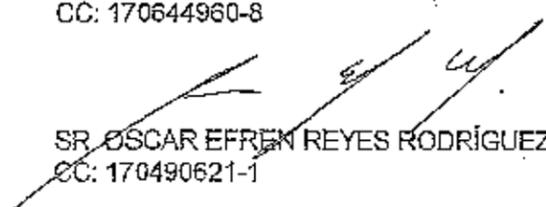


MANDANTE. Los comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuaran vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada comprador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se los podrá denominar EL MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionado a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la República de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta.- CUARTA: VIGENCIA: El presente poder estará vigente incluso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN

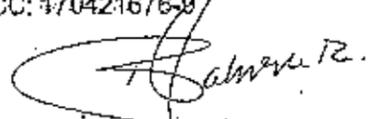


O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO  
CC: 170644960-8

  
SR. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ  
CC: 170490621-1

*Soledad Soledad*  
SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA  
CC: 170421676-8

  
SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE  
CC: 170446578-8

*Jimena Dolores Urresta Quito*  
SRA. JIMENA DOLORES URRESTA QUITO  
CC: 170740900-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MARQUEL IVAN LEON FIALLOS  
CC: 170824243-1



SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ  
CC: 170583693-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO  
CC: 090497374-0



SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO  
CC: 170811503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ  
CC: 170448232-2

Salvia de Miranda

SRA. SYI VIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON  
CC: 170653702-2

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,  
CC: 170515696-6

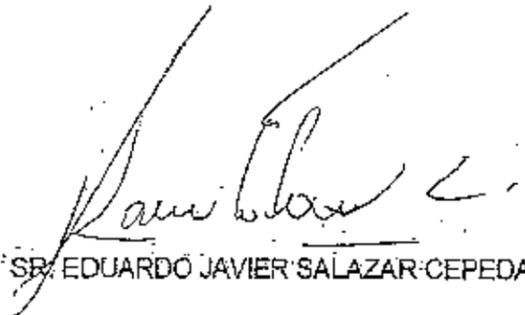
SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO  
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ  
CC: 171403985-4



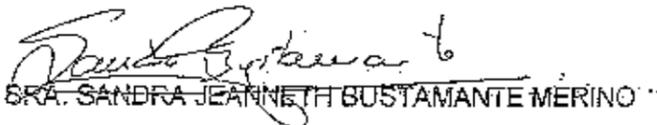
SRA. ESTHER VELASQUEZ

CC: 171403984-7



SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2



SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

CC: 170773949-4



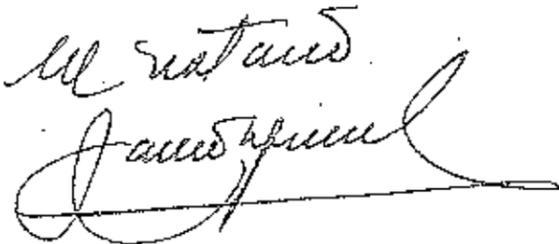
ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0



PATRICIO FERNANDO CHÉRRÉS

CC: 170439707-2



EL NOTARIO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170513596-6  
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO  
 TUNGURAHUA/AMBITO/LA MARIZA  
 05 AGOSTO 1957  
 001- 0493 61246 M  
 TUNGURAHUA/ AMBITO  
 LA MARIZA 1957

*CP*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1143V1122  
 CASADO ADRIANA L. GUTIERREZ SALAZAR  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 CONSEJO HONORARIO GARCES  
 BEATRIZ PASTOR  
 QUITO 25/09/2011  
 09/09/2023  
 REN 200003



*u*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DEL REGISTRO  
 016  
 016 - 0270 1705136986  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO  
 FIDUCIARIA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 QUITO QUITO CUNBAYA  
 CANTÓN parroquia ZONA  
*parroquia*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en *Quito* *15 ABR. 2014*  
  
 Jorge MacLaino Cevallos  
 Notario Público del Ecuador

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO  
 IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170277450-7  
 CIUDADANÍA ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO  
 EDGAR MARCELO NÚÑEZ SERRANO  
 USARIO DE NACIMIENTO  
 FICHERO N.º  
 QUITO  
 EDGAR MARCELO NÚÑEZ SERRANO  
 FECHA DE NACIMIENTO 08/02/1981  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 INSTITUCIÓN EMISORA  
 REATRIZ ISABEL VACA SANTANDER

COLEGIO SUPERIOR DE CONTABILIDAD  
 E23337722  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NÚÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GUIL LERMINA  
 USARI Y FECHA DE DOLOREZA  
 QUITO  
 2011-12-21  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2021-12-21

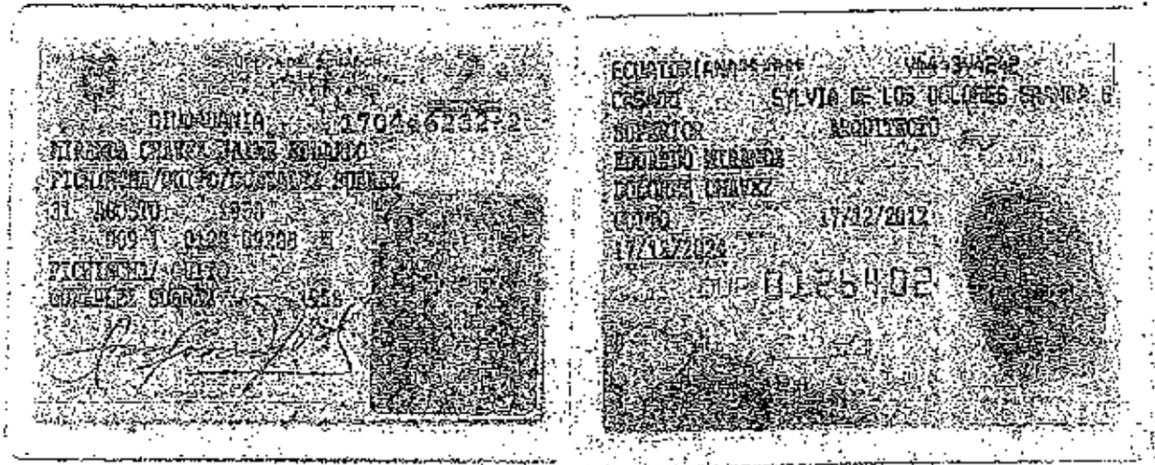
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL GDEE  
 075  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 015-0144 1702774587  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO  
 PROVINCIA QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 CANTÓN ESPERQUITA  
 70NA  
 Presidente del Jurado

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LFY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
 conforme con el original que me fue presentado  
 Folios UNA  
 15 ABR. 2014  
 Jorge Nicolás Rosero  
 Notario Público del Cantón Quito





*[Handwritten signature]*

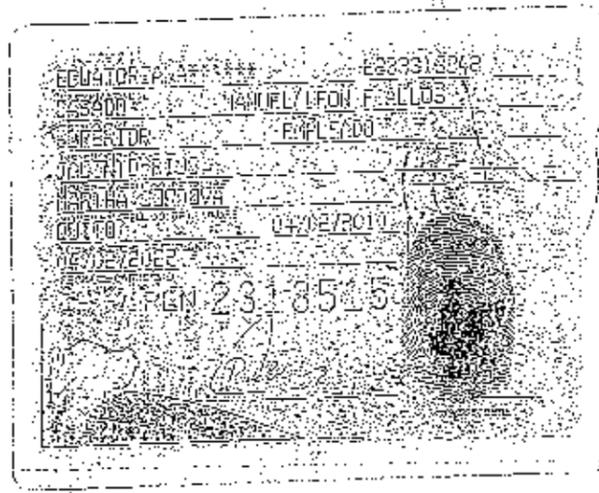
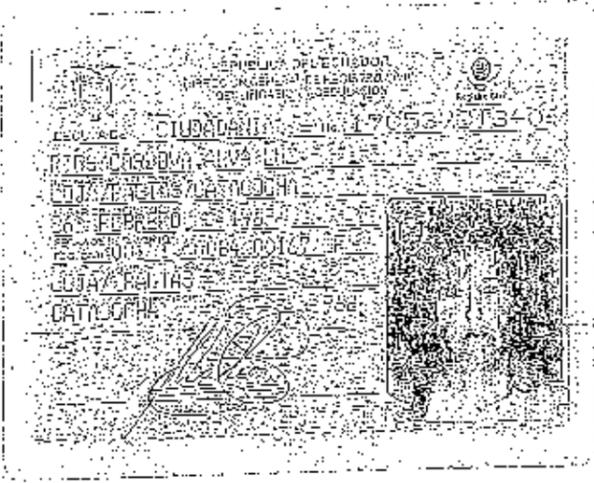
*[Handwritten mark]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

En QUITO, a 15 ABR. 2014  
*[Handwritten signature]*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario de QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**012**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**012-0169**      **1705373130**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
RIOS GORDOVA VALVA LUZ

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	MILITARA	
CANTON	PARROQUIA	3 ZONA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

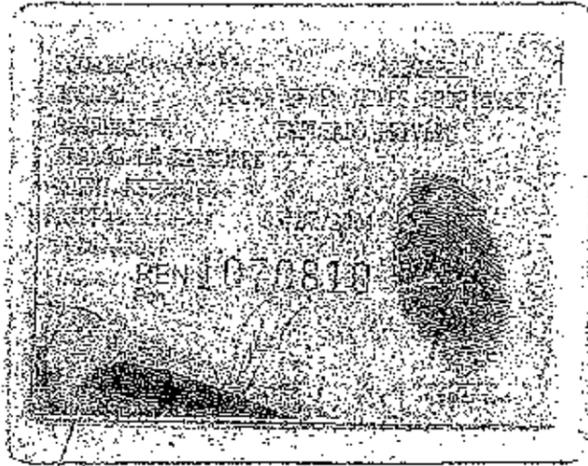
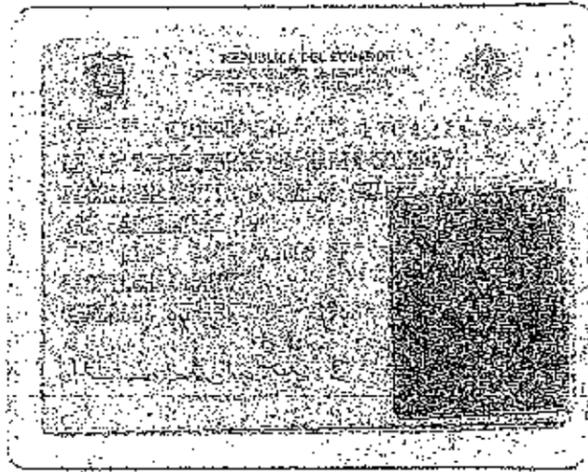
*MA*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Pape Manuel  
15 FEB. 2014  
*[Signature]*  
Luz Mercedes Cevallos  
Notaria Pública del Cantón Quito





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

**016**

016-0009      1704216769  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION
QUITO	INAGUITO
CANTON	PARROQUIA
	ZONA

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)



*[Signature]*  
15 ABR 2014  
Dr. Oscar Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANO  
 BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANMETH  
 IDENTIFICACIÓN  
 QUITO  
 CANTÓN  
 CUMSAYA  
 FECHA DE EMISIÓN: 1558-01-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADOCIVIL: Divorciada

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 006-0286  
 CÉDULA: 4707739494  
 BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANMETH  
 PROVINCIA: CUMSAYA  
 CANTÓN: CUMSAYA  
 PARROQUIA: *San Sebastián*  
 ZONA: *B*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 006-0286  
 CÉDULA: 4707739494  
 BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANMETH  
 PROVINCIA: CUMSAYA  
 CANTÓN: CUMSAYA  
 PARROQUIA: *San Sebastián*  
 ZONA: *B*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

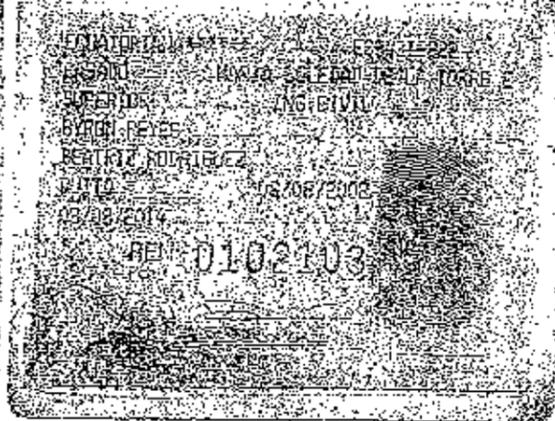
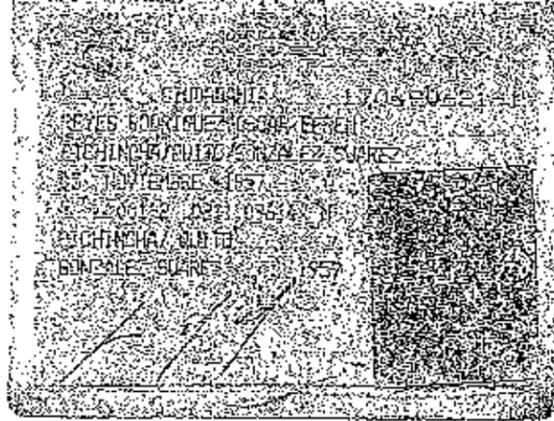
*Sandra Bustamante Merino*

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentado

QUITO, *13* de *Febrero* del *2014*  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Gavallón  
 Notario Público del Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**036**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 036-0172 1704906211  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN  
 PICHINCHA PICHINCHA CERCENSO/PCOR 11  
 QUITO MAGUITO 2  
 CANTON PARRONIA ZONA  
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a los 13 dias del mes de ABRIL del 2014.

*[Handwritten signature]*  
 Jorge Machado Cevallos  
 Notario Público del Cantón Pichincha

QUITADADO 171403034-7  
 ESTHER VELAZQUEZ VASQUEZ  
 SHUFITA/COMERCIANTE  
 16 DE ABRIL DE 1956  
 CUITO 171403034-7  
 REN 0948786

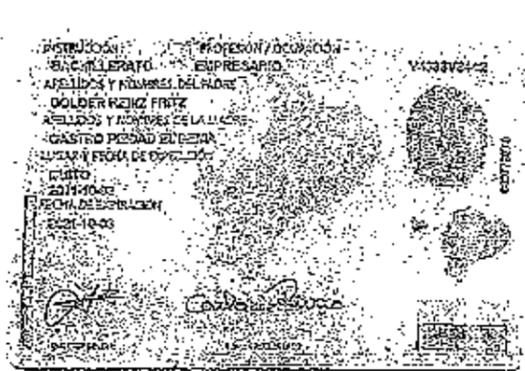
SUPERIOR (C.V.S. PERU POR LEY)  
 ACCORDADO VELASQUEZ  
 DUALY VASQUEZ  
 QUITO 171403034-7  
 QUITO 171403034-7  
 REN 0948786

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACION  
 RECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 047-0077 1714030347  
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
 VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER  
 DISTRITO: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 0  
 PROVINCIA: QUITO CANTON: QUITO ZONA: 0  
 DIRECTOR GENERAL DE LA ESCALA

*Ma*  
*Parthen Talleguas*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_ (es)  
 QUITO 15 ABR. 2014  
*Dr. Jorge Machado Cevallos*  
 Notario Publico del Ecuador





Quito, 24 de febrero del 2014



### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carla María Delder Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 17-0811503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmó Muñoz Barrezuete  
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 002616

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fechas 15 Util(es) 15 ABR. 2014



Sr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Pichincha

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

1714039854

IDENTIFICACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASAS SANJACRUZ HENRY  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-18  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-18

Colombia  
 Popayán  
 ESTADISTICA: Estado  
 TESTER: VFLASQUEZ

REGISTRACION SUPERIOR  
 FUNDACION AFIDERRADO

APellidos y Nombres LA MOY CASAS JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTACRUZ LUCY  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-18  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0260 1714039854  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 CASAS SANJACRUZ HENRY

PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: QUITO

CIRCONSCRIPCION: QUITO  
 ZONA: QUITO

Presidente del Tribunal

*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ folios \_\_\_\_\_ (util(es))  
 el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011

*Handwritten signature*  
 Jorge Magno Cavallos  
 Notario Público del Estado Ecuatoriano



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE  
 CIUDADANIA N. 090497374-0

APellidos y Nombres  
 RIVAS AGUIRTO  
 TOMAS AUGUSTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 PÉTRO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CARLA RIVERA  
 COLDER CASTRO



*[Handwritten signature]*

Quito, 24 de febrero del 2014

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a) Tomás Aguirto Rivas Aguirto

Portador (e) de la cédula de ciudadanía Nro. 090497374-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
*[Signature]*  
 Edro Muñoz Barreuzeta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 002514

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en cuatro Fojas cuatro

15 ABR. 2014

*[Signature]*  
 Dr. Jorge Luchiano Cevallos



*Truco*  
*Jorge Machado Cevallos*

31/3/2013  
21/8/2014

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL Escritura Número Un Mil

OTORGADO POR : Ochocientos Veinticinco

( Escrt. No. 1.825 ).

SRA. CARLA MARIA DOLDER En la ciudad de Quito,

A FAVOR DEL SEÑOR Capital de la República

del Ecuador ; Hoy , día

TOMAS RIVAS AGUIRTO Jueves Cuatro ( 4 ) de

GANANCIA INDETERMINADA Octubre de mil novecien-

tos noventa; ante mí,

EL 5 COPIAS Doctor JORGE MACHADO

~~XXXXXXXX~~ IMC ~~XXXXXXXX~~ CEVALLOS, Notario Primero

de este Cantón,

comparece la señora CARLA MARIA DOLDER CASTRO DE

RIVAS, casada, por sus propios y personales derechos.

La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliada y residente en Quito-Ecuador, legalmente

capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruida por

mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura que a celebrarla procede libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta,

cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su

registro de escrituras públicas sírvase incorporar una

la que conste el siguiente Poder General. PRIMERA:

COMPARECIENTE. Comparece la señora Carla María Dolder

Castro de Rivas, por sus propios derechos. La

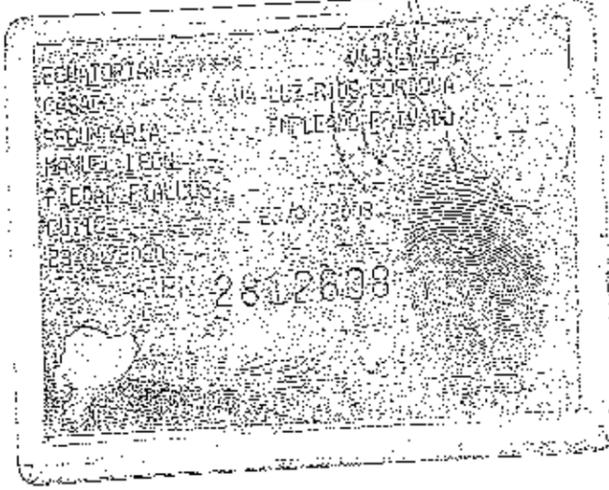
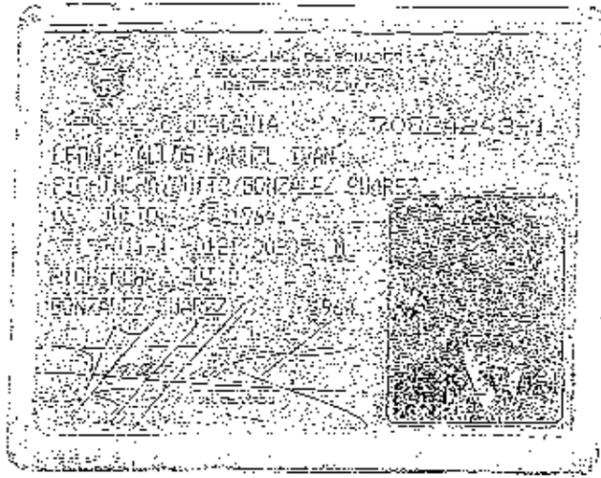


1 compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,  
2 domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz  
3 para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La  
4 señora Carla María Dolder Castro de Rivas, manifiesta  
5 en forma libre y voluntaria, que confiere poder  
6 general, amplio y suficiente, cual en derecho se  
7 requiere, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para  
8 que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con  
9 amplias y generales facultades para administrar en la  
10 forma que más crea conveniente, así como disponer sin  
11 limitación alguna de todos los bienes muebles e  
12 inmuebles, valores, derechos y acciones que son de  
13 propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario  
14 podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,  
15 constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los  
16 mencionados bienes, derechos reales o personales de  
17 uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en  
18 préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá  
19 el mandatario comparecer en calidad de actor con  
20 cualquier clase de demandas, así como comparecer en  
21 calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los  
22 que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente  
23 comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir  
24 el mandatario a nombre de la mandante en juicios  
25 sucesorios, particiones de bienes que correspondan a  
26 él, pactando toda clase de arreglos, convenios,  
27 etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes,  
28 igualmente queda facultado el mandatario para que a



nombre de la mandante pueda intervenir en la  
suscripción de escrituras públicas de constitución de  
compañías limitadas o sociedades anónimas, así como  
intervenir a nombre de la mandante en asambleas o  
juntas generales de socios o accionistas, en aquellas  
sociedades o compañías en las cuales la mandante sea  
socio o accionista o llegue a serlo, con plena  
facultad, además para cobrar o percibir dividendos y  
cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma,  
compromisos con cualquier entidad pública o privada;  
queda facultado el mandatario para intervenir ante  
cualquier clase de institución pública, de derecho  
privado con finalidad social o pública y de derecho  
privado. Queda el mandatario investido del poder  
necesario y suficiente para que a nombre de la mandante  
adquiera o transfiera acciones o participaciones de  
compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o  
privados, para el perfeccionamiento de tales actos o  
contratos. Confiera a su mandatario las atribuciones  
constantes en el Artículo Cincuenta del Código de  
Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado  
para delegar este poder en todo o en parte, cuando lo  
considere oportuno; igualmente podrá instituir  
procurador o procuradores judiciales. Para la  
ejecución de la mandante, tiene el mandatario la  
totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna  
clase y pueda operar con las mismas facultades,  
haciendo todo cuanto podría hacer por sí misma la





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

024  
024-0088 1708242431  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
LEON FIALLOS MANUEL IVAN

FIG. BIRCHIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
FIG. BIRCHIA	IRACUITO	2
FIG. BIRCHIA	IRACUITO	2

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentada  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ 15 ABR 2014  
*[Signature]*  
Jorge Macías Cevallos





*ju*

*Ximena Urresta de Bohere*

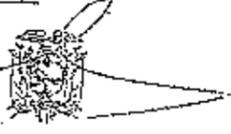
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est<sup>a</sup>  
conforma con su original que me fue presentado

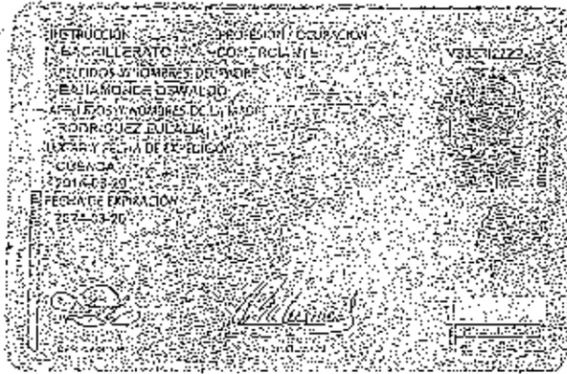


en Quito, Ecuad, el 15 de Abr. 2014

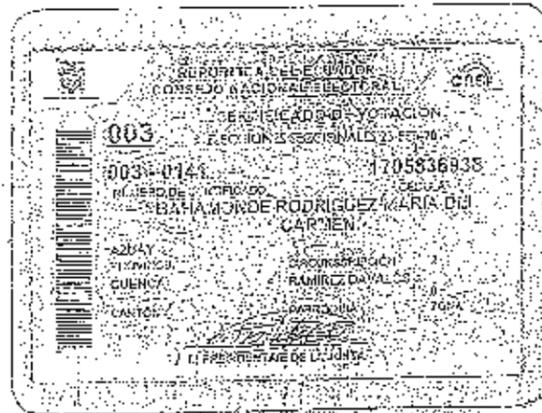
*Ximena Urresta de Bohere*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO





*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a los 15 días del mes de Abril del año 2014



*[Handwritten signature]*  
D<sup>o</sup> Ángel Machado Cevallos  
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 CILSADANIA 170438707-B  
 CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO  
 AZUAY CUENCA  
 13/02/2018

ECUADOR  
 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 NOTARIA DEL CANTON BAHIA DE CAROLINA  
 ALBERTO CHERRES  
 PATRICIA CORDERO  
 CUENCA  
 13/02/2018

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a los 13 días del mes de Febrero del 2018  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Bahía de Carolina



ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO  
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

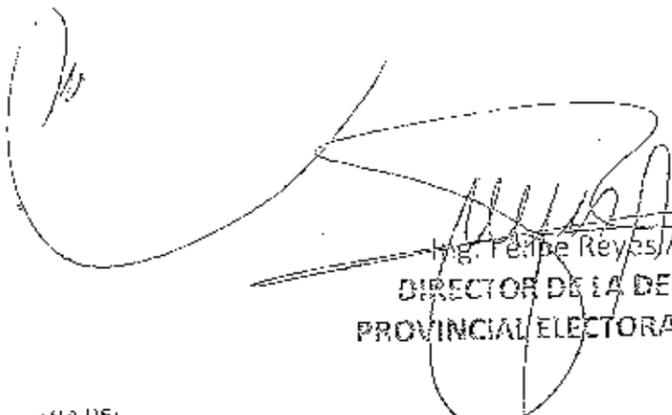
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Chérrez Caldera, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

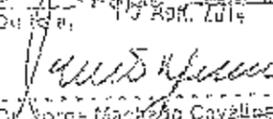
VALIDO POR 90 DIAS



Ing. Felipe Reyes Andrade  
DIRECTOR DE LA DELEGACION  
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 170439707-2 en 17 de Feb. 2014  
  
D<sup>o</sup> Jorge Machado Cavallero



Cuenca - Ecuador  
www.cne.gov.ec  
Telf: 01-82  
A. Sanginotti  
RUC: 1563702823870  
2010,90

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION CIVIL  
 170583693-6  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-14  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA CRUZ  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

EDUCACION: BACHILLERATO  
 PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAHAMONDE O SVALDO RODRIGUEZ EULALIA  
 FECHA DE EMISION: 2014-03-20  
 VIGENCIA: 2024-03-20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 003-0141-1705836938  
 NUMERO DE CERTIFICADO: 003-0141-1705836938  
 NOMBRE: MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 DISTRITO: SANTA CRUZ  
 CANTON: SANTA CRUZ  
 PARROQUIA: SANTA CRUZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)

Quito, 15 Abr. 2016  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Público del Ecuador

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO  
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

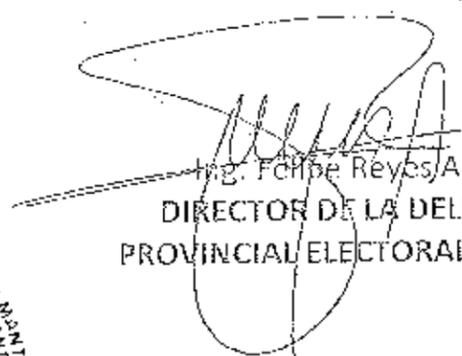
Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Cermes Cordero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

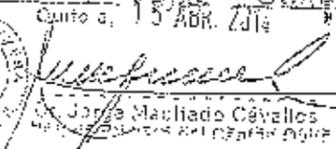
Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

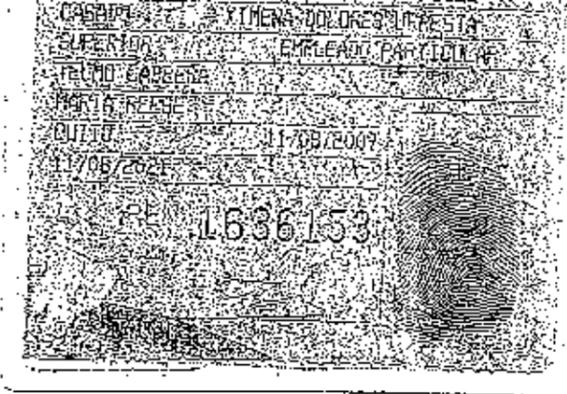


  
Ing. Felipe Reyes Andrade  
DIRECTOR DE LA DELEGACION  
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



on Fejes Willes  
Quito a, 13 ABR. 2014  
  
Jorge Mañudo Cevallos  
DIRECTOR DEL CENTRO DE

Cuenca - Ecuador  
www.cne.gub.ec  
Tafelá 11-85  
y Saraguro  
FAX: (593 7) 261.896  
26.10.50



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 2014

006-0293      1704465788

NÚMERO DE IDENTIFICACION      CÉDULA

**CABRERA REESE RAUL ALBERTO**

PICHINCHA	DISTRITO	0
PROVINCIA	DISTRITO	0
QUITO	DISTRITO	0
CANTON	DISTRITO	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*va*

*Cabrera R*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ (es)

Quito a, 15 ABR. 2014

*Jorge Machado Cevallos*

Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Cantón QUITO

YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 15 días del mes de ABRIL del 2014.  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANES N. 170422707-2  
CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDEZ  
AZUAGA ZUÑIGA SACRARIJO  
24 ABRIL 1957  
1661-1 0173 01655 N  
AZUAGA ZUÑIGA SACRARIJO  
24 ABRIL 1957



EQUATORIANOS  
CASADO MARIA LEL CANTON BALSAMONDE  
SECUNDARIA AGRICULTOR  
ALBERTO CHERRER  
EULIENNA CORDERO  
QUINUA 15/04/2014  
167CE/2014

*Jorge Machado Cevallos*  
*[Signature]*

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de abril de dos mil catorce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

# CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo  
Correo electrónico: [adm.mykonos@gmail.com](mailto:adm.mykonos@gmail.com)  
Teléfono: 2678335

## CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 25 de Agosto de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del departamento 301, estacionamiento 71 y 72 y bodega 4B, de la Torre B del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alícuotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

*Cecilia Mantuano Arauz*  
Cecilia Mantuano Arauz

Administradora



Quito, a 26 de Septiembre del 2.012

Señor Ingeniero  
**OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

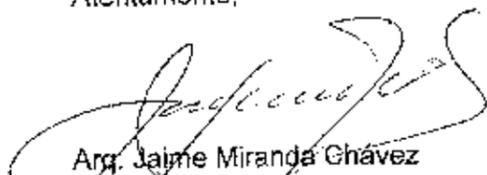
Cúmpleme poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "THE PALMS", reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad por el periodo de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2.010.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

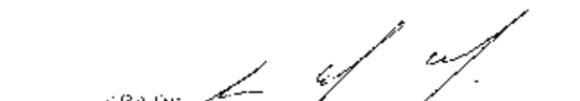
Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,



Arg. Jaime Miranda Chávez  
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Asociación o Cuentas en Participación "THE PALMS".- Quito, a 26 de Septiembre del 2.012.-



Oscar Efrén Reyes Rodríguez  
C.C. No. 70490621-1

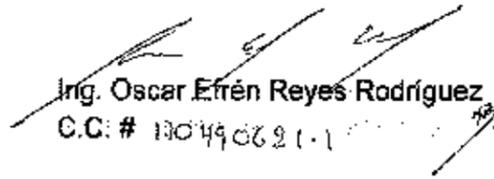




Dr. Luis Vargas Hinostroza



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de septiembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente: el señor OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, portador de la cédula # 170490621-1; quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del Nombramiento de Gerente que antecede, son las mismas que él usa en sus actos públicos y privados y como tal la reconoce.- Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe.-

  
Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez  
C.C: # 170490621-1



  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001  
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION  
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN  
CONTADOR: CUACRADO POZO JANNELA LIZETI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010      FEC. CONSTITUCION: 08/06/2010  
FEC. INSCRIPCION: 11/06/2010      FECHA DE ACTUALIZACION: 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040862 Celular: 0997011714 Email: vivlanavterri@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      CERRADOS: 0

01 NOV. 2013  
*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEV0334018      Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001  
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/08/2010  
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33  
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE  
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040862  
Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

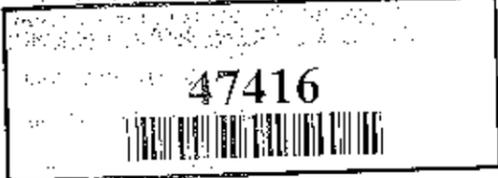
01 NOV 2013  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41



*Sanchez*



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 47416:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de agosto de 2014*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

**BODEGA; 4B (4.90 m2).** Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominación La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera Con Área común de Planta Baja. POR ABAJO; Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; Lindera con Bodega 55 en 2.97 m. POR EL SUR; lindera con Bodega 5B en 2.97 m. POR EL ESTE; Lindera con Área Común en 1.65 m. POR EL OESTE; Lindera con Área Común en 1.65 m. Área 4.90 m2. BODEGA 4B (4.90 m2.) AREA NETA VENDIBLE m2; 4.90 ALICUOTA %0,0003. AREA DE TERRENO m2 2.03 AREA COMUN; 3.36 AREA TOTAL; 8.25m2. SOLVENCIA; LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
		2.369 30/09/2010	41.415
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	265
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	2.369 30/09/2010	344
Planos	Planos		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*  
Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435  
Número de inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Perfidencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*  
Escritura/Juicio/Resolución:

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Jothian Wilson y Martha





Erika Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: ( NORTE) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATERA: (-SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och ( 84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprg Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS ( 8.047,55 mts<sup>2</sup> )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2. Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014  
 Tomo: I Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404  
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: Zafis Fecha Registral: 47436 Página: 2 de 3





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

*Jaime E. Delgado*

Compra Venta

2369

30-sep-2010 41415

41435

3 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Toma: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351  
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio

Calidad Cédula o R.G.C. Nombre y/o Razón Social  
Propietario 80-0000002044596 Compañía The Palms Association En Cuenta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:

Propiedades Horizontales 10 25-abr-2014 265 404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.  
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:00:16 del lunes, 18 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2

Validez del Certificado 30 días. Excepcionalmente que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Certificación impresa por: 2013

Ficha Registral: 41415

Página: 1 de 1



47415

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47415:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de agosto de 2014*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

TB. - SEGUNDO PISO ALTO- NIVEL + 6.50m. TB.-DEPARTAMENTO 301 (194.27m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Compuesto de dormitorio máster con baño privado dormitorio 1, dormitorio 2 con baño privado, sala, sala de estar, comedor, cocina 2 baños social, lavandería y terraza. . POR ARRIBA: Lindera con TB - Dpto. 401. POR ABAJO; Lindera con TB Dpto. 201. POR EL NORTE; Lindera con vacío hacia Área común de 10.95m. POR EL SUR; Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5.85 m, luego gira hacia el Norte en 0.40 m, desde este punto gira hacia el Este en 1.42 m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área común. . POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.20 m, luego gira hacia el oeste en 1.10 m, luego gira hacia el Sur en 3.52m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área Común, desde este punto gira hacia el oeste en 2.09 m, luego gira hacia el Sur en 2.30m, desde este punto gira hacia el Este en 2.29 m y lindera en sus tres extensiones con Área Común Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en 4.29 m, luego gira hacia el Este en 0.50 m, desde este punto gira hacia el Sur en 3.20 m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área Común, desde este punto gira hacia el Oeste en 2.50 m luego gira hacia el Sur en 0.42 m, luego gira hacia el Oeste en 0.37 m, desde este último punto gira hacia el Sur en 4.20 m, luego gira hacia el Este en 0.41 m. Luego gira hacia el sur en 0.92 m y lindera en sus seis extensiones con escalera común. POR EL OESTE, Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en 6.62 m, luego gira hacia el Este en 1.30 m desde este punto gira hacia el Sur en 3.49 m, luego gira en dirección Sur Oeste en 1.58 m desde este punto gira con dirección Sur Este en 2.10 m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.93 m, desde este punto con dirección Sur. Oeste en 1.58,





desde este punto con dirección Sur. Este en 2.10 m gira hacia el Sur en 1.32 m, luego con dirección Sur. Oeste 1.58 m, gira en dirección Sur. Este 2.10m. Gira hacia el Sur en 0.60 m, desde este punto gira hacia el oeste en 1.30 m, luego gira hacia el Sur en 0.60 m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área Común. Área: 194,27 m<sup>2</sup>. NOTA; Al interior de este departamento se encuentra un ducto ubicado en el baño del dormitorio máster, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TB- DEPARTAMENTO. 301 (194.27m<sup>2</sup>). - AREA NETA VENDIBLE; 194.27 m<sup>2</sup>. ALICUOTA % 0.0100. AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>. 80.65 AREA COMUN; 133.04. AREA TOTAL; 327.31 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A N D E V A M E N

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1/ Compraventa

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomos: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

###### a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilbert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: ( NORTE) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA ( SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77 ) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

esta Ingeiud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och ( 84.48) metros y lindera con propiedades del Sr Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Moritalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS ( 8.047,55 m<sup>2</sup> )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Criska	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2376	13-dic-1991	5206	5207

**2 / Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS, Ubicado en el Conjunto

Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Bartasquillo de la parroquia y

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	4145	4145

**3 / Planos**

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

Certificación impresa por: Zafis

Ficha Registral: 47415

Página: 3 de 4





Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0060000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:20:19 del lunes, 18 de agosto de 2014

A petición de: *Br. Lu. Delia G. ...*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

330001 4741700



**47417**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47417:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de agosto de 2014*  
 Parroquia: *Manta*  
 Tipo de Predio: *Urbano*  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



**LINDEROS REGISTRALES:**

ESTACIONAMIENTO 71 (13.25m<sup>2</sup>) y 72 (13.75 m<sup>2</sup>). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con Área Común de Planta Baja Por Abajo; lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Área común en 2.50 m. POR EL SUR: lindera con Área común en 2.50 m. POR EL ESTE; Lindera con Área Común y Estacionamiento 73 en 10.80 m. Por el OESTE; Lindera con Área Común en 10.80 m. Área: 27,00 m<sup>2</sup>. ESTACIONAMIENTO 71 (13.25m<sup>2</sup>) y 72 (13.75 m<sup>2</sup>). ÁREA NETA VENDIBLE: 27,00 ALICUOTA %0,0014 ÁREA DE TERRENO m<sup>2</sup>. 11.21. ÁREA COMUN; 18.49. ÁREA TOTAL; 45.49. SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	314

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**17 - Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*  
 Tomo: *65* Folio Inicial: *41.415* - Folio Final: *41.435*  
 Número de Inscripción: *2.369* Número de Repertorio: *5.410*  
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*  
 Nombre del Cantón: *Manta*  
 Fecha de Otorgamiento: *jueves, 09 de septiembre de 2010*



Certificación impresa por: ZUIS

**TERRENO A  
CONVENIR  
TRANSERIBIR**



Ficha Registral: 47417  
 Página: 1 de 1



Fecha de Resolución: 13-dic-1991

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos, FRENTE: ( NORTE) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio, ATRÁS: (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81 ) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98 ) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77 ) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57 ) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88 ) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35 ) metros, lindero con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92 ) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE ) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77 ) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och ( 84.48 ) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178 ) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24 ) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS ( 8 . 0 4 7 , 5 5 m t s 2 )

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014  
Tomo : 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404  
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448  
Oficina donde se guardó el original: Notaria Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: ZwiS

Ficha Registral: 47417

Página: 2 de 3



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Propietario: 80-000000044596 Compañía The Palms Asociación En Cuenta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

1 / Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio final: 351  
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plenos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:34:29 del lunes, 18 de agosto de 2014

A petición de:

*[Handwritten signature]*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se dé un traspaso de dominio o se  
emitéra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Zafis

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 115752



Nº 0115752

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 24415

Fecha: 22 de agosto de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-280

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE B 2DO.PA.TB-DPTO.301(194,27M2)

Área total del predio según escritura:

Área Netá:	194,27	M2
Área Comunal:	133,0400	M2
Área Terreno:	86,6500	M2

805,79

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1792254635061	CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28227,50
CONSTRUCCIÓN:	108012,30
	<u>136239,80</u>

Son: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cadenas Ruperit

Director de Avalúos, Catastros y Registros

150243  
40872  
177112  
16241  
193353



Impreso por: MARIS REYES 22/08/2014 10:08:15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00066568



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA  
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios .....  
CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CONJ.HAB.MYKONOS TORRE B .....  
perteneiente DO.PA.TB-DPTO.301(194,27M2) / CONJ.HAB.MYKONOS.SUBS.BODEGA 4B(4,90M2) .....  
ubicada ..... AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA .....  
cuyo \$151849.60 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 606100 .....  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, ..... dc ..... del 20 .....



21 DE AGOSTO 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**CERTIFICACIÓN**

Nº 00048288

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

No. 243-2669

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, con clave Catastral del Departamento 301--1161107000 clave Catastral del Estacionamiento 71 y 72 --- 1161107054, clave Catastral de la Bodega 4B--1161107223, ubicado en el Sector de Barbasquillo Conjunto Habitacional Mykonos parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno  
Manta, agosto 28 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0094959



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de -----  
CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Agosto de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE

1161107223 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 4B(4,90M2)  
1161107280 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE B 2DO.PA.TB-DPTO.301(194,27M2)  
1161107054 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.71(13,25M2) Y 72(13,75M2)  
Manta, veinte y dos de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000020616

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CIRUC: : NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN :	CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION CONJ. SAB. MYKONOS TORRE B 2DO. PA- OPTO. BARRIO SUBEST. 71 Y 72 / SUBS. BODEGA		
<b>REGISTRO DE PAGO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	
323462		VALOR 3.00	
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAXELIA			
CAJA: 25/08/2014 11:46:56			
FECHA DE PAGO:			
<b>ÁREA DE SELLO</b>		VALOR 3.00	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	
		3.00	
VALIDO HASTA: Domingo, 23 de noviembre de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA			

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ries: 4360000900001  
Dirección: Av. 9to. y Calle 9 - Tel: 2611479 / 2611477

**TÍTULO DE CRÉDITO** No. 000297356

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA	1-18-11-07 223	2.03	2486.13	14438	297356
<b>VENDEDOR</b>		<b>UTILIDADES</b>			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR
1702254655021	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ. SAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 4B(1.50M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.02
<b>ADQUIRIENTE</b>			Impuesto Principal Compra-Venta		3.06
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>TOTAL A PAGAR</b>		4.08
171377911	ANDRADO ORTIZ ISABEL CRISTINA	ND	<b>VALOR PAGADO</b>		4.08
			<b>SALDO</b>		0.00

EMISION: 6/22/2014 4:35 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Srta. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN





8/22/2014 4:30

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-054	11,21	13143,70	144392	297352
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254655001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.71(13,26M2) Y 72 (13,75M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		16,83		
			TOTAL A PAGAR		17,83		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		17,83		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	ND			0,00		

EMISION: 8/22/2014 4:30 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Srta. Juliana Rodríguez  
RECAUDACION



8/22/2014 4:34

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-280	80,66	136239,90	144395	297354
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254655001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE B 2DO.PA.18-DPTO.801(194,27M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		161,41		
			TOTAL A PAGAR		162,41		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		162,41		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	ND			0,00		

EMISION: 8/22/2014 4:33 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Srta. Juliana Rodríguez  
RECAUDACION



8/22/2014 4:31

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-15-1-07-263	50,65	136239,00	144354	297353

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1789254655001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CCNJ HAB. MYKONOS TORRE B 2000 PA 18-0PTO 3011184,27V2	Impuesto principal	1352,40
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	259,72
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1771,12
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1771,12
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	NO	SALDO	0,00

EMISION: 8/22/2014 4:31 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN



8/22/2014 4:28

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-15-1-07-054	11,2*	17143,70	144390	297351

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1752254866001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CCNJ HAB. MYKONOS SUBS EST 71113,25M2; Y 72 113,75M2;	Impuesto principal	131,44
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	19,43
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	170,87
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	170,87
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	NO	SALDO	0,00

EMISION: 8/22/2014 4:28 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN



Ciudadanía: 170490621-1  
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN  
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ  
 05 NOVIEMBRE 1957  
 002-2-0211-05614-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 SOÑALEZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA\*\*\*\*  
 CASADO MANTA SOLEDAD DE LA TORRE E  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 EYRON REYES  
 BEATRIZ RODRIGUEZ  
 QUITO 08/08/2002  
 08/08/2014  
 REN 0102103

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAL  
 036  
 036-0172 1704906211  
 NUMERO DE CERTIFICADO CENLA  
 REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN  
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
 QUITO IRACUITO  
 CANTON PARROQUIA 3 ZONA  
 T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Cantón Manta  
 E-mail: 19000008@0001  
 Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Telf: 2611-476 / 2611-497

**TÍTULO DE CRÉDITO** No. 000297355

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-11-07-323	2,02	2462,10	144396	297355
8/22/2014 4:35					
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1792254850001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 4B(4,90M2)	Impuesto principal	24,65	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	7,40	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	32,06	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	32,06	
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	ND	SALDO	0,00	

EMISION: 8/22/2014 4:35 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Srta. Juliana Rodríguez  
 RECAUDACION

EDUCACION \*\*\*\*\*  
DIVERSIDAD  
SUPERIOR  
EPLANAO FARMACIAS  
RUBEN FERNANDO ANDRADE  
REANTA JUSTIN GUTIER  
MANTA  
22/09/2008

0330011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIONA  
MANTAS (RITA) ANDRADE CRISTINA  
MANTAS (RITA) ANDRADE CRISTINA  
22 AGOSTO 1974  
004- 011 0130 2  
MANTAS MANTA  
MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRALES  
CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION ELECTORAL MANTAS  
007  
007 - 0280 1713177911  
NUMERO DE CERTIFICADO CI-DULA  
ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA  
MANTAS CIRCUNSCRIPCION  
MANTAS  
CANTON PARROQUIA  
2014  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (50 FOJAS, ESCRITURA No. 6.050/2014).-

  
Ab. Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador

